



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año C X L I

Viernes, 4 de enero de 1974

Núm. 3

Depósito legal: Z num 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.822

Núm. 8.573

Núm. 8.766

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1973, promovido por don Carlos López Checa contra la resolución de la Alcaldía de Zaragoza, fecha 10 septiembre, sobre cese del mismo en el cargo de policía municipal contratado que desempeñaba, y contra la de 16 de octubre siguiente, desestimatoria de solicitud relacionada con aquella, que se mantiene.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1973. — El Secretario José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea,

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Se hace saber que por la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Número 2.355, "El Cristo", de 19 pertenencias de sal gema, sito en término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.356, "La Purísima", de 35 pertenencias de sal gema, sito en término municipal de Torres de Berrellén, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.357, "La Primera", de 10 pertenencias de sal gema, sito en término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.358, "Esperanza", de 10 pertenencias de sal gema, sito en término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1973. El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Gallur (Zaragoza), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 19 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Gallur (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Isabel la Católica, propiedad del Ayuntamiento de Gallur, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, y con una cabida de 280 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la de-

claración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 177 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Gallur, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Gallur (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconocen la base sexta de las del contrato de concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo segundo, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y quinto de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Gallur y necesaria la ocupación de una parcela de 177 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Isabel la Católica, de la citada localidad, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio ur-

bano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Gallur, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 177 metros cuadrados de la finca sita en la calle Isabel la Católica, de la localidad de Gallur, que mide en total 280 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Gallur, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.
El Delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Señor Alcalde - Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza).

• • •

Núm. 8.574

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Sádaba (Zaragoza), propiedad de ese Ilmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en

relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 27 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Sádaba (Zaragoza) se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la avenida de Cándido Urruti Castejón, propiedad del Ayuntamiento de Sádaba, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 299,82 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 49 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Sádaba, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Sádaba (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo segundo, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada

como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y quinto de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Sádaba y necesaria la ocupación de una parcela de 49 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la avenida de Cándido Urruti Castejón, de la localidad de Sádaba, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de la misma, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Sádaba, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 49 metros cuadrados de la finca sita en Avda. Cándido Urruti Castejón de la localidad de Sádaba, que mide en total 299,82 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Sádaba, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, conforme a lo es-

tablecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—
El Delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Señor Alcalde - Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

Núm. 1

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Navarro Cortés y otro, contra José-María Lapetra Lahuerta, con domicilio en Corona de Aragón, 16, en autos ejecutivos número 45, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche turismo marca "Renault", modelo R-8, matrícula B-546.446.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 40.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de José-María Lapetra Lahuerta, siendo su depositario el mismo, con domicilio en Eduardo del Pueyo, 4, derecha, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza del Pilar, 2, el día 11 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1974, a las once horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera

subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.825

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de la de Trabajo número 5 de Madrid;

Hace saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 1.980, entre las partes y por el concepto que luego se dirán, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 11 de diciembre de 1973. — El Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en reclamación por cantidad, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Millán Sánchez, con Letrado don Jesús Díaz, y de la otra, como demandada, la empresa "Máquinas", sociedad anónima, no comparecida, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Millán Sánchez, contra la empresa demandada "Máquinas", S. A., debo condenar y condeno a dicha empresa a que por los conceptos recogidos en la demanda

abone al actor la cantidad total de pesetas 164.914,56.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a ténor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de esta resolución, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sita en Eloy Gonzalo, número 10).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Marcial Rodríguez Estevan". (Firmado y rubricado)

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Máquinas", S. A., ausente, en ignorado paradero, expido el presente que concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y firmo en Madrid a 11 de diciembre de 1973. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1974, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

59. Ejea de los Caballeros (1973)

Cuenta de administración del patrimonio

Cuenta de caudales

22. Nonaspe

22. Nonaspe

Cuenta general del presupuesto extraordinario

34. Sigüés

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

22. Nonaspe

Expediente de suplemento de crédito

8.801. Orcajo (núm. 2)

23. Malanquilla

31. Cerveruela

Expediente de transferencia de crédito

8.750. Mianos

Liquidación del presupuesto ordinario y relación de deudores y acreedores

22. Nonaspe (1973)

Padrón de la tasa de rodaje provincial

60. Leciñena

Presupuesto municipal ordinario (1974)

8.749. Anento

8.750. Mianos

8.751. Morata de Jiloca

8.752. Mainar

8.753. Alfamén

8.754. Campillo de Aragón

8.755. Cimballa

8.756. Lechón

8.757. Orera de Calatayud

8.758. Contamina

8.773. Pomer

8.774. Oseja

8.775. Bubierca

8.778. La Vilueña

8.780. Maella

8.782. Fayón

8.800. La Almunia de Doña Códina

8.804. Plasencia de Jalón

8.805. Escatrón

8.809. Las Pedrosas

8.810. Pradilla de Ebro

8.811. Cabolafuente

8.812. Ariza

13. Orcajo

17. Sediles

18. Ruesca

21. Novallas

22. Nonaspe

24. Mezalocha

25. Trasobares

26. Bijuesca

27. Maluenda

28. Nuez de Ebro

29. Undués de Lerda

30. Torrelapaja

32. Villadoz

33. Balconchán

35. Utebo

36. Sabinán

37. Ontinar del Salz

38. Navardún

42. Breá de Aragón

43. Jarque

45. Castiliscar

46. Villarreal de Huerva

47. Romanos

50. Vierlas

51. Caspe

52. Quinto

53. Gotor

54. Berdejo

55. Villarroya del Campo

56. Tosos

57. Villafranca de Ebro

Proyecto de presupuesto extraordinario

62. Moyuela

Proyecto de presupuesto ordinario (1974)

8.749. Anento

8.756. Lechón

Núm. 8.777

ARANDA DE MONCAYO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso de adjudicación del servicio de encargado de la bomba elevadora de agua a esta localidad y aforo de contadores, mediante la modalidad de servicios contratados, por la cantidad de 25.000 pesetas anuales, a la baja, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y que podrá ser consultado por quienes lo deseen en horas de oficina.

La apertura de plicas se realizará en esta Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Aranda de Moncayo, 24 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.806

B O R J A

Por don Augusto García Hegardt, en representación de "Granjas Avícolas del Huecha", S. A., se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad, enterrado en el lugar conocido por "Barbalanca - Horca", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por plazo de

diez días al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que pudieran afectarles dicha instalación.

Borja, 27 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 8.807

B O R J A

En esta ciudad se halla depositada una oveja de color blanco, de dueño desconocido, la cual fue hallada abandonada por un vecino de esta localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño con la advertencia de que pasados quince días sin encontrarse dueño se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Borja, 27 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 8.779

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Alcalde - Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Teniendo conocimiento de que algunos vecinos del núcleo de Farasdués han llevado a cabo pagos por su cuenta de la extinguida Administración municipal de Farasdués y teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto de incorporación del Ministerio de la Gobernación número 835 de 1971, de 15 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 99, de 26 de abril de 1971) y demás normativa aplicable, debe ser el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros el que se haga cargo de dichos recibos, y con objeto de evitar perjuicios a los citados vecinos, se concede un plazo de tres meses, a contar de la publicación de este bando en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que presenten los interesados los justificantes de los pagos que hayan realizado, en la dependencia de Intervención de este Ayuntamiento, para proceder a la devolución del importe.

El mismo plazo se concede a aquellos que se consideren acreedores o deudores del núcleo de Farasdués para que justifiquen su crédito o regularicen sus débitos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento de Ejea.

Lo que se hace saber para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Ejea de los Caballeros, 26 de diciembre de 1973. — El Alcalde - Presidente, (ilegible).

Núm. 14

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de 344 nichos en el cementerio municipal de esta villa, bajo el tipo de pesetas a la baja 1.477.465.

El plazo para la ejecución de esta obra será de tres meses, a partir de la fecha del acta de replanteo.

Los pliegos, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina. Se advierte que contra el pliego de condiciones podrán formularse reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles (artículo 24 del R. C.).

Los licitadores consignarán como garantía provisional la cantidad de pesetas 29.549, fijándose la definitiva de acuerdo con el artículo 82 del expresado Reglamento.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el Registro general durante los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en la última de las inserciones oficiales en que deba aparecer, y terminará a las trece horas asimismo del día hábil en que finalice este plazo.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Los pagos se efectuarán en la forma que disponga la Intervención municipal y con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario de 1974, o, en su defecto, de un presupuesto extraordinario.

Ejea de los Caballeros, 26 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en el día, enterado de los anuncios publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado en relación con las obras de construcción de 344 nichos en el cementerio municipal, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (pesetas en letra).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y Seguridad Social.

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 15

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la adjudicación de concesiones de los siguientes puestos del mercado municipal de esta villa:

Números 2 y 3, con tipo de licitación en alza de 33.750 pesetas; números 6 y 7, en 33.750 pesetas; números 8 y 9, en 33.750 pesetas; números 10 y 11, en 33.750 pesetas; números 12 y 13, en 84.000 pesetas; número 14, en 65.400 pesetas; número 15, en 41.250 pesetas; número 16, en 40.500 pesetas; número 17, en 40.500 pesetas; números 18 y 19, en 48.000 pesetas; número 20, en 40.500 pesetas; número 21, en 45.225 pesetas; número 23, en pesetas 30.000; número 24, en 36.000 pesetas; números 25 y 26, en 82.500 pesetas; números 27 y 28, en 81.000 pesetas; número 29, en 33.000 pesetas; número 30, en 33.000 pesetas; número 31, en 33.000 pesetas; número 32, en pesetas 33.000; números 33 y 34, en 81.000 pesetas; números 36 y 37, en 84.000 pesetas; número 38, en 45.225 pesetas; números 42 y 43, en 81.000 pesetas; número 44, en 41.250 pesetas; número 45, en 65.400 pesetas; número 46, en 41.250 pesetas; número 47, en pesetas 45.225; número 52, en 33.000 pesetas, y número 53, en 33.000 pesetas.

Los puestos se destinarán inexcusablemente a las actividades que se reflejan en la condición tercera y formarán unidad de explotación, y, por tanto, esta licitación se referirá en conjunto a los puestos anteriormente mencionados.

La adjudicación de estos puestos tendrá una duración de cinco años, que será prorrogable por otros cinco, a voluntad del adjudicatario, siempre que acepte la revisión de precios que se fija, puntualizándose que el pago se efectuará por anualidades equivalentes a la quinta parte del precio final de adjudicación de cada puesto, y con respecto a la prórroga el pago se hará de igual forma, advirtiéndose que los adjudicatarios vendrán obligados, además, al pago del canon diario de ocupación.

Los licitadores consignarán en concepto de garantía provisional la cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación del puesto a que aspire el concursante, y como garantía definitiva la que resulta de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado

para la apertura de pliegos del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso subasta para la adjudicación de concesiones de puestos en el mercado municipal."

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "referencias", y en él se incluirá: Documento que acredite la constitución de la garantía provisional; declaración jurada a los efectos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; declaración jurada de haber sido adjudicatario de puesto en el mercado municipal o de ser industrial comerciante en ejercicio de la actividad que pretenda explotar o de dedicarse a tal actividad.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo "oferta económica", que incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las "referencias" relativas al primer período del concurso-subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo la "oferta económica", se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

Los pliegos y demás datos de este expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Contra los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen esta licitación podrán formularse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, con análoga computación.

Ejea de los Caballeros, 26 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible)

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, con documento nacional de identidad núm., hace constar: Que enterado del anuncio

publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia número y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de concesiones de los puestos del mercado municipal, solicita la adjudicación del puesto número, destinado a, por el que ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.776

F A B A R A

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario para las obras de ampliación de la red de alcantarillado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante el mencionado plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Fabara a 24 de diciembre de 1973. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.799

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta convocada para la construcción de piscinas municipales, instalaciones complementarias y urbanización en esta localidad, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Lo que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Almunia de Doña Godina, 27 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.781

TORRES DE BERRELLÉN

Resolución del Ayuntamiento de Torres de Berrellén (provincia de Zaragoza), por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra de construcción de la casa del Médico y centro rural de higiene.

Objeto. — Construcción de la casa del Médico y centro rural de higiene.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 898.364 pesetas, a la baja.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de la obra será de diez meses.

Pagos. — Mediante certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el señor Arquitecto director de la obra y, en su caso, por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etcétera. — Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, o sea 17.967 pesetas.

La definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos. — En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos. — Se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, el día, bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contrata del proyecto de obras de construcción de la casa del Médico y centro rural de higiene, y demás documentos que al mismo se refieren, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras con arreglo a lo que determinan los citados documentos y en el plazo que se señala, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Torres de Berrellén a 4 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.808

U T E B O

Por don José-María Viladés Barrau, en nombre y representación de "Quimicamp", S. A., se solicita licencia municipal para instalar dos depósitos de gas butano inodoro, de 19.048 litros de capacidad cada uno, en carretera de Logroño, kilómetro 7.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 26 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.819

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 473 de 1973 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Manuel Giménez García, hijo de Bartolomé y de Trinidad, natural de Zaragoza, que falleció en Luceni (Zaragoza) el 1.º de enero de 1973, en estado de casado con doña Dafne Arquillué Clerigué, sin que de su matrimonio hubiera sucesión.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar del causante expresado, así como que ha concurrido a reclamar su herencia, en cuanto se refiere a los derechos de viudedad, su viuda doña Victoriana-Dafne Arquillué Clerigué, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de treinta días com-

rezcan en el expediente a reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.787

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 427 de 1973 se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de la mitad indivisa de las fincas rústicas que luego se describirán, instado por don Olegario Peribáñez Querol, y que son las siguientes:

1. Campo en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Las Navas", de 1 cahíz 1 hanega 3 almudes 41 varas cuadradas, equivalentes a 66 áreas 40 centiáreas, en realidad 50 centiáreas, formado por las parcelas 2.916 y 2.898 del plano parcelario del término. Inscrita al tomo 336 del archivo, libro 2 de la sección tercera, folio 61, finca número 101.

2. Campo en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Las Navas", de 1 cahíz 2 hanegas, equivalentes a 71 áreas 51 centiáreas. Inscrito al tomo 336 del archivo, libro 2 de la sección tercera, folio 68, finca número 103.

Por medio del presente se cita a don Antonio Camerano Robres, cuyo paradero se desconoce, o a sus causahabientes, como titular registral de la mitad indivisa de las fincas descritas, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.820

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada

la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Jesús Calvo Cabal, propietario de "Industrias J. C.", con domicilio en esta ciudad (calle Lobera, número 9), habiéndose nombrado Interventores a don Enrique Castro Navarra, a don Juan Francisco López Duplá y a don Arturo Rivera Santamaría.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.813

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que el día 22 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 91 de 1973, a instancia de don Francisco Sabín Pérez, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra don Mariano Cosculluela Sagaste, vecino de esta villa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 10% en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta:

1.º Cuatro terneros, de tres a cuatro meses; tasados en 35.000 pesetas.

2.º Tres vacas de leche, frisonas, santanderinas, de siete a ocho años de edad; tasadas en 40.000 pesetas.

3.º Una furgoneta "DKW", matrícula Z-4791-A; tasada en 125.000 pesetas.

4.º Un tractor marca "Barreiros", matrícula Z-10.268; tasado en pesetas 20.000.

Dichos bienes se encuentran depositados en esta villa, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.357 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan-Antonio Mey Iglesias, denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 30 de enero próximo y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.212 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fausta Domínguez Gómez y Segundo Díaz Lobeto, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 30 de enero próximo y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.516 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los herederos desconocidos de la fallecida Angeles Rodrigo Meseguer, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 23 de enero próximo y hora de las once treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por muerte, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.814

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 448 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Arellano García, representado por la Procurador señora Alfaro, contra don José-Angel Puigdeval Aznar, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 6.745, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 240, de fecha 22 de octubre de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de enero próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del

precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.815

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 594 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Confecciones Casacar", S. L., representada por el Procurador señor Peiré, contra doña María Bardina Giro, vecina de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Philips", de 22 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Philips", estereofónico, con dos altavoces; valorado en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de enero próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Torrente Viladet, número 4, principal, Barcelona.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones